

Fecha: 09 de junio de 2015 Versión: 02

Area	Asistencial- Comité de Ética			
	Nº 5	Fecha	29-12-2021	
Lugar	Casa pyp	Hora	4:00 pm a 5:00 Pm	

. OBJETIVO: Promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, prioridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la ESE. Su finalidad será velar por la Calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud.

	ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		
Diver Lopera Castaño	Gerente		
Jorge Hernán Giraldo Guarín	Representante de la liga de usuarios		
Laura Montoya Quinchía	Representante de los empleados		
Dora García Guarín	Responsable Siau		
Yuliana Andrea Orrego Ríos	Representante de los empleados		
Soreny Alexandra García García	Representante de los empleados		
Margarita Marin de Villa	Representante COPACO		
	NASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		
Jesús Alfonso Gómez	Representante COPACO		
Alba Luz Valderrama	Representante de la liga de usuarios		

1. ORDEN DEL DIA

- 1. Verificación del Quorum
- 2. Lectura del Acta anterior
- 3. Análisis de queja Remisión de usuario

2. TEMAS TRATADOS

Verificación del Quorum

Se verifica el quorum y se da inicio a la reunión comentado el motivo por el cual se cita al Comité de Ética, una vez explicada la situación los asistentes por unanimidad acordaron realizar el Comité de Ética debido a la gravedad del asunto y la necesidad de tomar acciones para que la situación MIN AN HAITH HAM

Carrera 19 Nro. 16 70 Tel. 8660122

Fax 8660077

email hospitalalejandria@gmail.com



Fecha: 09 de junio de 2015 Versión: 02

mencionada no se repita, y prevenir demandas por la violación de los derechos fundamentales de salud de acuerdo a la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

- Lectura del Acta anterior Se lee el acta anterior, se coloca en consideración, al no tener objeción se aprueba
- 3. Análisis de queja de remisión de Usuaria a un mayor nivel de salud .

El día 24 de diciembre se abrió el buzón de PQRS de la ESE Pbro. Luis Felipe Arbeláez, en su interior se encontraron dos quejas con fechas del 14 y el 21 de diciembre de 2021, al revisarlas se considero que estas quejas deben ser analizadas por el Comité de Ética de la Institución. Se cito al Comité de Ética para el día 29 de diciembre a las 4 de la tarde, se da lectura a las quejas, las dos quejas leldas mencionan la situación presentada en la remisión de la Señora Ema Bedoya de Mesa CC. 22068231 de 78 años de edad, remitida el 13 de diciembre del 2021 al Hospital de mayor complejidad Marco Fidel Suarez para ser valorada por medicina Interna con el siguiente Diagnostico; Insuficiencia Cardiaca congestiva, Hipertensión esencial Primaria, Insuficiencia renal crónica no especificada, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Una vez leídas las quejas los integrantes del Comité consideran que se violaron los derechos fundamentales de salud de la Señora Ema Bedoya de mesa CC. 22068231 consagrados en la ley Estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. cuyo objeto es el siguiente; Artículo 10. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 20 - Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.





Fecha: 09 de junio de 2015 Versión: 02

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

El gerente de la Institución explica lo siguientes a los asistentes, en reiteradas reuniones y en circulares internas se ha informado al personal asistencial, la obligación de ir en la parte de atrás de la ambulancia atendiendo al paciente sin importar la estabilidad del mismo, el caso de la queja y analizado en este Comité se informa que la auxiliar de Enfermería violo los protocolos de traslado del paciente a otro nivel al irse en la cabina de la ambulancia, situación confirmada por el conductor de la ambulancia no es la primero vez que lo hace.

El comité de Ética concluye lo siguiente: Entregar a la Señora Johana Castaño copias de la queja y oficio dándole cinco días hábiles para recibir los respectivos descargos por medio escrito de la situación presentada.

Una vez recibido los descargos de parte de la señora Johana Castaño, se convoca al comité de Ética para analizar la respuesta y de acuerdo a su contenido, el Comité decidirá las sanciones correspondientes que serán entregadas a los Entes de control

Debido a que las quejas no tienen remitente para entregar las respuestas, esta se publicara en la cartelera del Siau.

Nuevamente se publicará en la cartelera interna y por medio del grupo de red del hospital los protocolos para la remisión de pacientes y la responsabilidad de los asistentes durante el traslado de pacientes sin importar su estabilidad a cualquier nivel de mayor o menor complejidad.

Anxo: Copia quejas

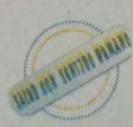
3. CONCLUSIONES

- El personal asistencial en la remisión de pacientes, debe ir en la parte de atrás de la ambulancia sin importar la estabilidad del mismo.
- La prestación de los servicios de salud se debe prestar de acuerdo a los protocolos de la Ese Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez.

Los Compromisos de este comité son los siguientes:

1. Convocar al Comité de Ética, una vez se reciba la respuesta de parte de la señora Johana Castaño.

Carrera 19 Nro. 16 70 Tel. 8660122 Fax 8660077 email hospitalalejandria@gmail.com





Fecha: 09 de junio de 2015 Versión: 02

2. Proponer un plan de mejoramiento al personal asistencial para que la situación mencionada no se vuelva a repetir.

COMPROMISOS COMITÉ ANTERIOR					
DESCRIPCION	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO			
N/A	N/A	N/A			

Esta reunión se terminó siendo las 5:00 de la tarde del día 29 de diciembre de 2021

Acta Elaborada por: Diver Arley Lopera-Gerente



LISTADO DE ASISTENCIA

LUGAR: SALON DE REUNION

HORA: 04:00PM

FECHA: 29 / 12 /2021

Physical and Mr nonski	TEMAS TRATA	1 1 2	1
Society Lenge Completos No. NOMBRES COMPLETOS 1 5019e Herron Grun 6 2 Dwy My Lens C 3 Laura Nontoya Ounthra 4 Dora Concide Cocarin 5 Laura Orrego 2105 7 Margani ta March 8 9 10 11 22 33 4 5 6 6 7 8	CARGO LOMITE FLIX SELLI Nédica SIAU AUX Admins. Pagente copaco	EMPRESA O ASOCIACION A LA QUE PERTENECE LIGA de MANIE HOLFA HOLFA HOLFA JACO USU MOS	FIRMA FIRMA Segundo FIRMA Diverto Dora Carera Rivery Harantu Con Ultana (Orgo) ellagarita ellari

FT.AD.DE D-08 v 02

MARTIES 14 De DICIEmbre 2021

Señores: Hospital alejandria

presento una queja.

con respecto a una remición el dia 13 de diciembre. aproximadamente a la 1 de la mariana, donde se remitio a la señora EmA Bedoya. como amiga de doña ema y mal Hecho que la auxiliar Hoona castaño quien era la encargador de estar pendiente de Doño Ema, mientras el viaje, en la ambulancia, dejo ala acompañante con la paciente solas, mientras ella mientras ella majo delante con el conduct Estondo Doña Ema tan delicadax me parece muy uresponsable, Espero que den solución y no se repita con otrès pacientes, 19 que se pone en riesgo 19 vida del paciente.

GRACIAS

Alejandría, Diciembre 21 de 2021

SENORES:

HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ

Municipio de Alejandría,

Presentó una queja acerca de las anomalías presentadas en una remisión que se realizo la semana pasada a la señora Emma Bedoya, la auxiliar de enfermería Jhoana castaño que fue la asignada para acompañar la remisión, no bajo al hospital a preparar ni a recibir la paciente, el conductor no le permitió a la acompañante viajar en la cabina de la ambulancia pero si a la auxiliar de enfermería que fue recogida en un lugar diferente a la institución y que en el trayecto del recorrido ni una sola vez reviso la paciente, dejando la paciente en manos solo de la acompañante y arriesgado la vida del paciente, "¿una remisión con auxiliar o con medico es porque el paciente necesita ser supervisado durante el trayecto de la remisión?", ¿o estoy equivocado?; está situación que como ciudadano del municipio de Alejandría, me deja una muy mala impresión de la atención, de la ética y calidad de servicio que brinda el hospital, presento la queja en aras de que se busque mejorar y que casos de esta índole no se presenten, porque como esté se escuchan varios eventos diferentes que las personas involucradas no se atreven a informar y que estas situaciones ponen en peligro pacientes y me atrevería a decir que por acciones como el hospital se podría ver involucrado en acciones jurídicas, solicito por favor sean tomadas las respectivas medidas.

Muchas gracias.